



San Andrés Isla, a los 28 días del mes de Agosto de 2018

Señores

SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S

Att. MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ

Representante Legal

Carrera 43B No. 14 – 51 Oficina 302

Teléfonos: (4) 5898088 - 3053410300

Correo Electrónico: info@gedsolutions.com

Medellín (Antioquia).

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 076

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 016 de 2018 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Resolución No. 111 del 05 de Julio de 2016, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, creado mediante Decreto de 1988, para representar a esta institución, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en www.colombiacompra.gov.co/SECOP II, sobre el cual se hicieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas por la misma plataforma, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S**, con Nit. No. 900.951.138-2, representada legalmente por **MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ**, identificado con C.C. 7.507.832 expedida en Armenia (Quindío), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública SMC - 016-2018, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	“ COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL. SOPORTADO BAJO EL CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS ”
---------------	--

CONTRATISTA	SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S NIT. 900.951.138-2
REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.	MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ C.C No. 7.507.832 de Génova (Quindío)
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Carrera 43B No. 14 – 51 Oficina 302 Teléfonos: (4) 5898088 - 3053410300 Medellín (Antioquía)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 17118 de fecha 31 de Mayo de 2018 y rubro presupuestal C-2202-0700-3: FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, emitidos por el Profesional de Presupuesto de INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de INFOTEP del presente año .
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciocho Millones Ciento Doce Mil Pesos (\$18.112.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la el Profesional Universitario con Funciones en Sistemas o a quien designe la Rectora y deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <p>a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.</p> <p>b). Proveer servicios de óptima calidad.</p> <p>c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Infotep adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p> <p>d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.</p> <p>e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.</p> <p>f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL INFOTEP para la ejecución del contrato.</p> <p>g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por EL INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>h). Atender con prontitud los requerimientos y las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL INFOTEP, a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación</p> <p>j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada y a las especificaciones requeridas por la Institución.</p> <p>k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.</p> <p>l). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.</p> <p>ll). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.</p> <p>m). Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad de la Corporación que son objeto del servicio de aseo y cafetería, al igual que los elementos de propiedad y uso personal de los funcionarios que laboran en las instalaciones DEL INFOTEP, en consideración al contacto directo que tienen con ellos los empleados del contratista</p>
-------------------------------------	---

	<p>n). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.</p> <p>ñ). Poner al servicio de EL INFOTEP su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.</p> <p>o). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.</p> <p>p). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que EL INFOTEP le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.</p> <p>q) El contratista deberá dar cumplimiento a lo que exige el Decreto 1072 de 2015 en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo.</p> <p>r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos</p> <p>a. De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual al de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p>
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 28 días del mes de Agosto de 2018.

LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	Los bienes se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sario Bay Edificio INFOTEP
---------------------------	-----------	--

Cordialmente,



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow –Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Maria Claudia Bracho –vicerrectora Administrativa y Financiera